



RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CÓDIGO: RFC-RSU-UNSM

**REGLAMENTO DE FONDO CONCURSABLE DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA UNSM 2
2025**

VERSION: 03

FECHA: 19/05/2025

PAGINA: 1 de 4

**REGLAMENTO DE FONDO
CONCURSABLE DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y
AMBIENTAL DE LA UNSM
2025**

	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	CÓDIGO: RFC-RSU-UNSM
	REGLAMENTO DE FONDO CONCURSABLE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA UNSM 2025	VERSION: 03
		FECHA: 19/05/2025
		PAGINA: 1 de 4

1.- FINALIDAD

El presente documento tiene como finalidad normar la organización y administración del Fondo concursable de Responsabilidad Social y Ambiental de la UNSM.

2.- BASE LEGAL

El presente documento tiene como base legal lo siguiente:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria en los artículos 124 y 125, contempla las acciones de responsabilidad social universitaria.
- Resolución N°013-2022-UNSM/AU-R, Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín.
- Resolución N° 1400-2021-UNSM/CU-R, Modelo Educativo de la Universidad Nacional de San Martín
- Resolución N° 364-2023-UNSM/CU-R Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto 2023-2027
- Resolución N° 899-2023-UNSM/CU-R, Política de Responsabilidad Social Universitaria y Medio Ambiente.

3.- ALCANCE

La aplicación del presente reglamento alcanza a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental de las Facultades, docentes, estudiantes, administrativos, egresados y comunidad universitaria.

4.- OBJETIVOS

4.1.- OBJETIVO GENERAL

Financiar iniciativas de proyectos que tengan como propósito fomentar la participación de los estudiantes de la UNSM, con la guía y compromiso de docentes en actividades que involucren el cumplimiento de las ODS; de acuerdo con los principios y valores promovidos por la universidad Nacional de San Martín.

4.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Incentivar la creación de proyectos que ayuden a desarrollar de manera integral a los estudiantes y al mismo tiempo incidan directamente en la mejora del bienestar de una comunidad interna o externa a la Universidad Nacional de San Martín.
- Afianzar las competencias cognoscitivas aplicándolos en diferentes espacios de la comunidad en general.
- Fomentar en la interacción de los estudiantes con las comunidades donde se desarrollan los proyectos.

5 DISPOSICIONES GENERALES

- El Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Medio Ambiente, es un fondo estratégico de la UNSM, constituye el aporte a la implementación de la Políticas de Responsabilidad Social y Medio Ambiente.

	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	CÓDIGO: RFC-RSU-UNSM
	REGLAMENTO DE FONDO CONCURSABLE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA UNSM 2025	VERSION: 03
		FECHA: 19/05/2025
		PAGINA: 1 de 4

- El monto de los recursos financieros del Fondo es definido y presupuestado anualmente por la autoridad universitaria. **Los recursos son administrados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.**
- Los proyectos de responsabilidad social y medio ambiente deben ser inéditos y enmarcados en las 17 ODS.
- Los proyectos deben ser formulados por Docentes de las escuelas profesionales de la UNSM teniendo vínculo laboral con la UNSM.
- **Los docentes que se presenten al fondo concursable, deben haber asistido a las capacitaciones previas al concurso.**
- Los proyectos de Responsabilidad Social y Medio Ambiente serán presentados por el responsable principal, el cual debe **ser sólo un proyecto por cada convocatoria.**
- El tiempo de ejecución del proyecto se especifica en el cronograma, el mismo que debe ser coherente con las actividades, objetivos y resultados del proyecto. Este tiempo incluye, la redacción de los informes de avance técnico-económico, el informe técnico final, dichos productos serán entregados a la DRSU.
- Los proyectos se presentarán según las bases de la convocatoria y serán evaluados de acuerdo a los criterios especificados en dichas bases.
- La DRSU elabora las bases, para ser aprobadas por el Vice Rectorado Académico y aprobado con Resolución de Consejo Universitario. La estructura básica de las bases del fondo concursable es la siguiente: (i) presentación, (ii) objetivos, (iii) bases de la convocatoria, (iv) requisitos de la convocatoria, (v) documentos a presentar, (vi) cronograma, (vii) monto del fondo, (viii) criterios de calificación y (ix) anexos.
- La DRSU hará la difusión a través de los medios de comunicación (página web institucional y redes sociales)
- El DRSU designará Jurado Evaluador externo, a través de invitaciones.
- El Jurado Evaluador Externo estará conformado, por representantes de instituciones y sociedades, encargado de la evaluación de los proyectos de Responsabilidad Social y Medio Ambiente presentados en el Fondo Concursable para su financiamiento.
- Para iniciar la ejecución de los proyectos el responsable y la DRSU suscribirán el Acuerdo de Compromiso, donde se establece las responsabilidades, mecanismos de supervisión y monitoreo de la ejecución física y financiera del proyecto, así como de las sanciones y penalidades.

6.- PROCEDIMIENTO

- a. El solicitante debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases y presentar los documentos que se indican en las mismas.
- b. El jurado evaluador externo, de acuerdo al cronograma establecido en las bases para el concurso, evalúa los proyectos de Responsabilidad social y Medio Ambiente y señala en una tabla la puntuación por cada proyecto.
- c. Los proyectos seleccionados se determinan según orden de mérito, considerando la aprobación ética por parte de la DRSU y se emitirá un acta donde se informe todo lo actuado.

	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	CÓDIGO: RFC-RSU-UNSM
	REGLAMENTO DE FONDO CONCURSABLE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA UNSM 2025	VERSION: 03
		FECHA: 19/05/2025
		PAGINA: 1 de 4

- d. El jurado evaluador externo remitirá a la DRSU los resultados, para ser informados a la Vicerrectora Académica, oficializando los trabajos seleccionados.
- e. La DRSU publicará los resultados en la página web institucional, de acuerdo al cronograma.
- f. Los proyectos de Responsabilidad Social y Medio Ambiente ganadores deberán iniciar la ejecución, posterior a la suscripción del Acuerdo de Compromiso por parte del representante principal y la DRSU, la cual debe realizarla de acuerdo a los objetivos, presupuesto y cronograma aprobado.
- g. Los responsables de los proyectos ganadores deberán solicitar su presupuesto mediante documento a la dirección de responsabilidad social drs@unsm.edu.pe y se haga las compras respectivas.

7.- DISPOSICIONES FINALES

La DRSU absuelve cualquier duda o asunto no contemplado en el presente reglamento